CONTRATO DE BIENES N° 24/2.019.-

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruíz, con Cédula de Identidad Civil N° 932.259.- , y el Ing. Rafael Vázquez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° 508.431.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la firma **G.M. Electricidad**, domiciliada en Minga Guazú, Km. 16, República del Paraguay, representada para este acto por **Gerardo Martínez Núñez**, con Cédula de Identidad N° 2.433.949.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES DE INSUMOS PARA PROYECTO DE DESARROLLO RURAL ´´**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   ADQUISICION DE BIENES DE INSUMOS PARA PROYECTO DE DESARROLLO RURAL ´´ID 366.889

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GM Electricidad
de: Gerardo Martinez Nuñez
RUC 2433949-0 / 0983-402193
Km 20 Acaray - B° Ma. Auxiliadora - MG

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.889**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 24/2.019**, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.685/2.019.- de fecha 22 de julio de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	11162108-001	MEDIA SOMBRA 2X100NEGRO 50/PORC	Unidad	ROLLO	15	351.500	5.272.500
2	11162108-001	MEDIA SOMBRA 4X100 NEGRO 50/PORC	Unidad	ROLLO	1	900.000	900.000
3	11162108-001	MEDIA SOMBRA 4X100 BLANCO 50/PORC	Unidad	ROLLO	1	1.000.000	1.000.000
4	31152002-003	ALAMBRE 17/15 1000M 43KILO	Unidad	BOLSA	1	550.000	550.000
5	24111810-002	TANQUE 1000LTS PLUS	Unidad	UNIDAD	1	650.000	650.000

GM Electricidad
de: Gerardo Martinez Nuñez
RUC 2433949-0 / 0983-402193
Km 20 Acaray - B° Ma. Auxiliadora - MG

6	25171716-006	CATRACA PARA ALAMBRE	Unidad	UNIDAD	60	9.000	540.000
7	40141705-005	CAÑO GALV TUPER 3X3,35MMDE 6 METROS	Unidad	PAQUETE	11	415.000	4.565.000
8	30102904-001	POSTE PARA ALAMBRADO	Unidad	UNIDAD	60	60.000	3.600.000
9	31152002-003	ALAMBRE LISO GALB NRO 9	Metros	UNIDAD	8	12.000	96.000
10	31152002-003	ALAMBRE 17/15 1000M 43KILO	Unidad	BOLSA	8	675.000	5.400.000
11	11151710-002	TELA GALLINERO 3/4X22,1,5MTS X 25 MTS	Unidad	ROLLO	10	581.000	5.810.000
12	31162002-004	CLAVO PARA CHAPA	Unidad	UNIDAD	30	5.500	165.000
13	30102512-002	CHAPA MULTILIC 2.44 MTS X0.50	Unidad	UNIDAD	200	27.000	5.400.000
14	30102512-001	Chapa de cinc lisa 3.30 M	Unidad	UNIDAD	100	73.000	7.300.000
15	40141705-999	CAÑO AUTOROSCABLE 1¨	Unidad	ROLLO	24	48.000	1.152.000
16	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	6.800	800	5.440.000
17	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	28	110.000	3.080.000
18	11111501-004	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	28	110.000	3.080.000

GM Electricidad
de: Gerardo Martínez Nuñez
RUC 2433949-0 / 0983-402193
Km 20 Acaray - Bº Ma. Auxiliadora - MG

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA – PERIODO 2015 - 2020

19	30111601-002	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	70	53.000	3.710.000
20	31152002-003	Alambre liso	Metros	UNIDAD	840,5	14.000	11.767.000
21	31152002-002	Alambre tejido	Metros	UNIDAD	32	15.000	480.000
22	30131602-002	Ladrillo hueco prensado de 6 agujeros	Unidad	UNIDAD	300	1.250	375.000
23	30111601-002	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	2	55.000	110.000
24	30161902-001	Columnas de caño 3x2mm/6mts	Unidad	UNIDAD	8	350.000	2.800.000
25	11111501-001	Arena lavada	Unidad	CAMIONADA	150	1.000	150.000
26	11111501-004	Piedra triturada 5º	Unidad	CAMIONADA	150	1.200	180.000
27	40141705-002	Caño cuadrado 80x80 2mm/6mts	Unidad	UNIDAD	2	200.000	400.000
28	25171716-006	Catraca para alambre	Unidad	UNIDAD	15	10.000	150.000
29	31152002-003	Alambre liso Nº 14	Unidad	ROLLO	1	140.000	140.000
						Precio Total	**74.262.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil quinientos.--------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GM Electricidad
de: Gerardo Martinez Nuñez
RUC 2433949-0 / 0983-402190
Km 20 Acaray - Bº Ma. Auxiliadora - MG

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia esq. Gral. Bernardino Caballero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

C.I. [illegible]
de: Gerardo Martínez Núñez
RUC 2433949-0 / 0983-402193
Km 20 Acaray - Bº Ma. Auxiliadora - MG

artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú de 2.019.- República del Paraguay al día 06 mes agosto y año 2.019.-

Gerardo Martínez Nuñez
C. I. Nº 2.433.949.-
Representante Legal

GM Electricidad
de: Gerardo Martinez Nuñez
RUC 2433949-0 / 0983-402193
Km 20 Acaray - Bº Ma. Auxiliadora - MG

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
Contratante

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretario General